



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0191 -2011-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, 19 DIC 2011

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 492-2011, de fecha 04.11.2011, presentado por Florentino Layme Mantilla, identificado con DNI N° 24813247, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, quien solicita autorización de ejecución de estudio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 75° Inc. 3) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es deber de las Autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido del administrado debe adecuarse a uno de autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial para el proyecto "Instalación del servicio de agua del sistema de riego Querque en los sectores de Ccayara, Ccallahuata, Ccesara, Chaychapampa Humantata del distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", que plantea aprovechar de las aguas provenientes de la laguna Querque, ubicado en la comunidad de Humantata, distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 161-2011-ANA/ALA AAV/HCF/AT; en la cual concluye y recomienda autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto, "Instalación del servicio de agua del sistema de riego Querque en los sectores de Ccayara, Ccallahuata, Ccesara, Chaychapampa Humantata del distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", cuyas características de la fuente se detalla en el siguiente cuadro:



Fuente de Agua	Ubicación en Coordenadas UTM WGS-84	
	Este	Norte
Laguna Querque	194046	8381660

Que, de conformidad a la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala, que para los procedimientos que se inician a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", Resolución Jefatural N° 188-2010-ANA "Creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac", y a la Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Instalación del servicio de agua del sistema de riego Querque en los sectores de Ccayara, Ccallahuata, Ccesara, Chaychapampa Humantata del distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", que plantea aprovechar de las aguas provenientes de la laguna Querque, ubicado en la comunidad de Humantata, distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

**Artículo Segundo.-** Otorgar un plazo de tres (03) meses computados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizada mediante el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** La presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni otorga el derecho a utilizar el recurso hídrico, debiendo cumplir con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de aguas.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los interesados para los fines de Ley y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
**Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**  
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille